

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá DC, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Expediente: 2016-00313

En virtud de la actuación surtida y las solicitudes elevadas por el apoderado de la parte actora (C 1, PDFs 2 y 4), el Despacho resuelve:

1.- REQUERIR a las partes, para que aporten con destino al proceso, el registro civil de defunción del señor Felze Antonio Malaver Ruíz, a efectos de decretar la sucesión procesal a favor de José Antonio Malaver Ramírez.

2.- PRECISAR que una vez se cumpla lo dispuesto en el numeral anterior, se dispondrá lo pertinente frente al emplazamiento de los herederos indeterminados de José Antonio Malaver Ramírez.

3.- RELEVAR del cargo de curador *ad-litem* de las personas indeterminadas que puedan ostentar interés sobre el bien a usucapir, al profesional designado en providencia anterior por mediar causa que así lo permite. En su lugar, désignese al abogado HOSMAN FABRICIO OLARTE MAHECHA celular 3153121160 y 3002014259, correo electrónico: notificaciones@oypabogados.co

COMUNICAR por Secretaría la precedente designación, en los términos del artículo 48 del Código General del Proceso, advirtiendo al auxiliar que podrá hacer uso de medios tecnológicos para la aceptación y ejercicio del cargo.

4.- COMPARTIR por secretaría a las partes, especialmente al extremo actor, el link de acceso para la consulta del expediente virtual.

5.- ORDENAR al extremo actor que en los términos del numeral 7° del artículo 375 *ib*, instale la valla con la información del proceso, en los términos allí dispuestos, y que acredite lo pertinente mediante fotografías que así lo demuestren. Obsérvese que el aviso aportado a fls 247 (C 1, PDF 1-280 y ss), no cumple los presupuestos de la citada norma.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por anotación
en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 81
fijado el 25 de AGOSTO de 2022 a la hora de las
8:00 A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **95899a98c3a5a9ac3d147fb6a059ccc687195bee5d2dc14a32cdf0b595e4ee1d**

Documento generado en 24/08/2022 05:35:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>